



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Noviembre de 1978

516-78

Expte. N° 920/78

VISTO:

La resolución N° 492/78 del Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta mediante la cual se acepta el ofrecimiento formulado por esta Universidad en el sentido de poner a disposición de dicha institución los servicios del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Casa, para llevar adelante la acción de desalojo del o de los ocupantes de la edificación existente en la propiedad inmueble del mencionado Banco, registrada con el catastro N° 70.703 del Departamento Capital; atento que es menester dar aprobación formal al acuerdo arribado para ejercitar esta acción conjunta entre el Banco y la Universidad, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento y prestar conformidad a la resolución N°492/78 del señor Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, de fecha 31 de Octubre de 1978, y en consecuencia, ratificar el ofrecimiento de esta Universidad consistente en los servicios profesionales de dos (2) asesores letrados de la Casa a fin de iniciar y llevar adelante la acción de desalojo del o de los ocupantes de la edificación existente en la propiedad inmueble del Banco, catastro N° 70.703 - Departamento Capital, donde la Universidad está levantando las obras de su Complejo Universitario "General D. José de San Martín".

ARTICULO 2°.- Designar a los Asesores Jurídicos de esta Universidad Dres. Fermín Ricardo ARANDA y Mario Armando GUTIERREZ, para el cumplimiento de la labor consignada en el artículo 1°, en representación de esta Casa y como apoderados del Banco de Préstamos y Asistencia Social, conforme al artículo 2° de la resolución N° 492/78 ya mencionada, labor que será ejercida sin cargo alguno para el Banco, debiendo esta Universidad atender los gastos que fuesen menester.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese al Banco de Préstamos y Asistencia Social y siga al Departamento de Asuntos Jurídicos para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR